



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00054750--UNC-ME#FCA

VISTO:

La solicitud de equivalencias efectuada por María del Milagro BARBERO, D.N.I. N° 41.769.738; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se realiza en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza del Honorable Consejo Directivo N° 004/10 y su modificatoria Resolución del Honorable Consejo Directivo N° 209/22.

Que se tiene en cuenta el informe efectuado por la Comisión Asesora de Pases y Equivalencias, conforme lo establece el artículo 1° de la Resolución del Honorable Consejo Directivo N° 209/22, y que consta en orden 4 del presente expediente.

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgar equivalencia directa a María del Milagro BARBERO, D.N.I. N° 41.769.738; según el siguiente Plan:

ESPACIOS CURRICULARES DE LA FACULTAD DE ORIGEN	ESPACIOS CURRICULARES DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN AGROALIMENTOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS U.N.C.
Introducción al Estudio de las Ciencias Químicas	Introducción a las Ciencias Agropecuarias
Bilología Celular y Molecular	
Matemáticas I	Matemática I

Química General I	Química General e Inorgánica
Química General II	
Química Inorgánica	
Bilología Celular y Molecular	Bilología Celular
Física I	Física I
Matemáticas II	Matemática II
Física II	Física II
Química Física I	Fisicoquímica
Química Física II	
Química Orgánica I	Química Orgánica
Química Orgánica II	
Química Industrial	Operaciones Básicas
Laboratorio III	
Métodos Estadísticos	Estadística y Biometría
Química Biológica General	Química Biológica
Laboratorio I	Métodos de Análisis de los Alimentos I
Laboratorio II	
Tecnología de Alimentos	Fundamentos de los Agroalimentos I
	Tecnología Agroalimentaria de Oleaginosos: Grasas y Aceites
	Envasado y Control de Calidad de Alimentos
Bromatología Aplicada	Seguridad Alimentaria y Legislación
Higiene y Seguridad Laboral	Higiene y Seguridad Industrial
Módulo de Inglés	Idioma
Módulo de Informática	Informática

ARTÍCULO 2º: Disponer que deberá respetarse el Plan de Correlatividades vigente previo a la incorporación de los Espacios Curriculares reconocidos.

ARTÍCULO 3º: Disponer que por el Sector de Oficialía del Área de Enseñanza de esta Casa se confeccionen y cierren las Actas de equivalencias respectivas.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los Sectores Oficialía y Despacho de Alumnos del Área de Enseñanza y, por su intermedio, al/a la interesado/a. Cumplido, vuelva a la Secretaría de Asuntos Académicos a sus efectos.